



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN

Sesión N° 009/2017

Extraordinaria

Fecha: viernes 24/03/2017

Hora: 07:30 a.m.

Lugar: Salón de Consejos- Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 02 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de marzo de 2017, en cinco millones cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs.: 5.050.495,57), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad del 01/01/2017 al 15/02/2017.	2.050.669,58
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad del 16/02/2017 al 14/03/2017.	2.999.825,99
TOTAL	5.050.495,57

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	404.750,50
Vicerrectorado Académico	228.855,25
Secretaría	3.503.615,84
Dirección de Finanzas	427.188,98
Dirección de Servicios	486.085,00
TOTAL	5.050.495,57

2. Consideración de adjudicación directa para la prestación de servicio de exámenes paraclínicos, radiografías y consulta ocupacional, dirigido al personal académico, administrativo y obrero de esta casa de estudios con la empresa Sami Ocupacional C.A.

3. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

4. Consideración, en primera discusión, del convenio marco entre la UNET y Compresores Servicios C.A.

5. Consideración de renuncia personal administrativo y docente de la Universidad.

6. Consideración del cronograma de actividades para las elecciones de egresados al cogobierno universitario período 2017-2019, punto diferido en el CU 008/2017, del 21/03/2017.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 02 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de marzo de 2017, en cinco millones cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs.: 5.050.495,57), correspondientes a ingresos percibidos por:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad del 01/01/2017 al 15/02/2017.	2.050.669,58
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad del 16/02/2017 al 14/03/2017.	2.999.825,99
TOTAL	5.050.495,57

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	404.750,50
Vicerrectorado Académico	228.855,25
Secretaría	3.503.615,84
Dirección de Finanzas	427.188,98
Dirección de Servicios	486.085,00
TOTAL	5.050.495,57

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 02 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de marzo de 2017, en cinco millones cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs.: 5.050.495,57), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad del 01/01/2017 al 15/02/2017.	2.050.669,58
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios, venta de otros servicios e ingresos de la propiedad del 16/02/2017 al 14/03/2017.	2.999.825,99
TOTAL	5.050.495,57

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	404.750,50
Vicerrectorado Académico	228.855,25
Secretaría	3.503.615,84
Dirección de Finanzas	427.188,98
Dirección de Servicios	486.085,00
TOTAL	5.050.495,57

2. Consideración de adjudicación directa para la prestación de servicio de exámenes paraclínicos, radiografías y consulta ocupacional, dirigido al personal académico, administrativo y obrero de esta casa de estudios con la empresa Sami Ocupacional C.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa de la oferta de servicio del proveedor Sami Ocupacional C.A., por un monto de nueve millones con cero céntimos (Bs. 9.000.000,00) para la prestación de servicio de exámenes paraclínicos, radiografías y consultas ocupacionales dirigido al personal académico, administrativo y obrero, desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017, existiendo total disponibilidad presupuestaria por dicho monto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 Numeral 1 y en el Artículo 6 Numeral 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, todo ello, en base al informe suscrito por la Directora de Recursos Humanos, de fecha 20/03/2017.

3. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país del siguiente personal administrativo:



- **Sandra Andreína Bohórquez**, titular de la cédula de identidad N° V-15.502.347, adscrita al Departamento de Contabilidad, para atender asuntos personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 17 de abril de 2017 hasta el 16 de abril de 2018, por única vez.
- **Douglas Alexander Reyes**, titular de la cédula de identidad N° V-12.228.085, adscrito al Centro de Estudios de Teleinformática (CETI), para atender asuntos personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 17 de abril de 2017 hasta el 16 de abril de 2018, por única vez.
- **Eduardo Alexis Álvarez Ortiz**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.499.108, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para atender asuntos personales en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, por única vez.

4. Consideración, en primera discusión, del convenio marco entre la UNET y Compresores Servicios C.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco entre la UNET y Compresores Servicios C.A., en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA COMPRESORES SERVICIOS C.A.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, en lo adelante, y a los efectos del presente documento **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, **COMPRESORES SERVICIOS C.A.**, identificada con las siglas "**COSEVIC**", persona jurídica domiciliada en San Cristóbal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, N° 443 el 22 de Noviembre del año 1989 bajo el Tomo 52-A de Tenor N° 27, que a los efectos del presente convenio se denominará "**Compresores Servicios C. A.**" representada por su Gerente General, ciudadana **ALBA ISABEL GUERRERO DE SILLIE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 15.927.167, carácter que consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas debidamente registrada ante esa misma oficina de Registro Mercantil en fecha _____ bajo el N° ____, Tomo ____, Protocolo _____; hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio marco, es el de estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento entre **LA UNET** y **Compresores Servicios C.A.**, con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.
- El asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos de Investigación que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Intercambiar personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- Admisión de estudiantes **LA UNET** para la realización de pasantías en **Compresores Servicios C.A.**
- Organización y desarrollo de conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.
- Desarrollar y difundir conocimientos actualizados en los ámbitos que así sean requeridos, especialmente en las áreas respectivas de cada institución, enseñanza, transmisión de la ciencia y cultura.
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

TERCERA: Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio, a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta, así como a divulgar sus resultados, sin perjuicio de los derechos de autor a que hubiere lugar.

CUARTA: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se desarrollen de manera conjunta, podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

QUINTA: Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular y de desarrollo de las premisas expresadas en las cláusulas primera y segunda, la formulación de Convenios Específicos, cuyas condiciones se expresarán en documentos que formarán parte del presente



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Convenio Marco, como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

SEXTA: El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

SÉPTIMA: El personal aportado para la realización del presente Convenio y los que de él deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional o guerra.

NOVENA: Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de **LA UNET** y un (1) representante de **Compresores Servicios C.A.** A tal efecto se nombra por **LA UNET** a José Luis Jiménez; y por **Compresores Servicios C.A.** a Carber Caicedo Caro C.I V - 16.540.992

DÉCIMA: La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurriere en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "**LA UNET**", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

Parágrafo Único: En caso que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio Marco estará adscrito al Vicerrectorado Académico

DÉCIMA SEGUNDA: Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los ___ días del mes de ___ del año 2016.

Por **LA UNET**

Por **Compresores Servicios**

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Alba Isabel Guerrero
Gerente General

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para que los Consejeros envíen sus observaciones al Decanato de Extensión, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

5. Consideración de renuncia personal administrativo y docente de la Universidad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la renuncia del siguiente personal, en función de los informes correspondientes presentados por la Dirección de Recursos Humanos:

- **Claudia Andrea Nieto Ovalles**, titular de la cédula de identidad N° V-16.779.963, adscrita al Decanato de Docencia, a partir del 09/02/2017.
- **Ángel Manuel González Pastrán**, titular de la cédula de identidad N° V-18.790.415, adscrito al Departamento de Entrenamiento Deportivo, a partir del 15/02/2017.
- **Diego Alejandro Guerrero Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-17.646.887, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 01/03/2017.
- **Framber Omerly Castro Buitrago**, titular de la cédula de identidad N° V-15.773.753, adscrito al Departamento de Arquitectura, a partir del 01/03/2017.

6. Consideración del cronograma de actividades para las elecciones de egresados al cogobierno universitario período 2017-2019, punto diferido en el CU 008/2017, del 21/03/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la propuesta del cronograma de actividades para las elecciones de egresados al Cogobierno Universitario 2017-2019, bajo los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	27/03/2017
2	Publicación del Registro Electoral (Art. 25)	28/03/2017 - 13/04/2017
3	Impugnaciones al Registro Electoral (Art. 79)	29/03/2017 - 04/04/2017
4	Correcciones del Registro Electoral (Art. 25)	28/03/2017 - 18/04/2017
5	Publicación definitiva del Registro Electoral (Art. 27)	19/04/2017 - 23/04/2017
6	Inscripción de Candidatos (Art. 54)	24/04/2017 - 02/05/2017
7	Impugnación y Sustitución de Candidatos por requisitos de elegibilidad	24/04/2017 - 03/05/2017
8	Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 58)	04/05/2017
9	Propaganda (Art. 59-60)	05/05/2017 - 11/05/2017
10	Constitución de Mesas Electorales (Art. 14)	18/04/2017
11	Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	05/05/2017
12	Publicación de Boletín de funcionamiento de mesas (Art. 19)	09/05/2017
13	Acto Electoral (Art. 28)	12/05/2017
14	Proclamación (Art. 86)	19/05/2017

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaría